

SUBVENCIONES PARA EL PEQUEÑO COMERCIO EN DESARROLLO.

19-02-2000

Ayudas

Objetivo:

Subvenciones para el pequeño comercio en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Beneficiario:

Pequeños comerciantes, ya sean persona física o jurídica, establecidos en la Comunidad Autónoma Andaluza, que no superen cinco trabajadores en la totalidad de sus centros.

Base legal:

ORDEN de 17 de enero de 2000, (B.O.J.A. nº 21 de 19 de febrero de 2000).

Periodo:

Plazo 1 al 31 de enero de cada año.

Importe:

La cuantía de la subvención no podrá exceder del 50% del total de la inversión prevista en el proyecto subvencionable.

Solicitud:

PLAZO:

Desde el 1 al 31 de enero de cada año.

INFORMACIÓN:

Las solicitudes se podrán presentar en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y también en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992.